

**REF.:** Deja sin efecto Resolución Exenta N° 5045 de fecha 03 de diciembre de 2015, que cesó la inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación a la sociedad **“Escuela de Formación Técnica Chile (Escuela de Formación Técnica Chile)”**, Rut. 76.090.696-4

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 3468 /

**SANTIAGO,** 12 AGO. 2016

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el Organismo Técnico de Capacitación, sociedad **“Escuela de Formación Técnica Chile (Escuela de Formación Técnica Chile)”**, Rut. 76.090.696-4 que fue autorizado por Resolución Exenta N° 5728 de fecha 15 de junio de 2010.

2.- Que conforme a los antecedentes indicados en el Informe Jurídico Ord. (Jur.)N° 142 del 10 de agosto de 2006, que en sus ANT.: Prov. N°728 de 29 de julio de 2016 de la Unidad de Organismos que emite informe solicitado en la cual consta que de acuerdo a lo resuelto por Contraloría General de la República se deja sin efecto la Resolución Exenta N° 5045 de 03 de diciembre de 2015.

**VISTOS:**

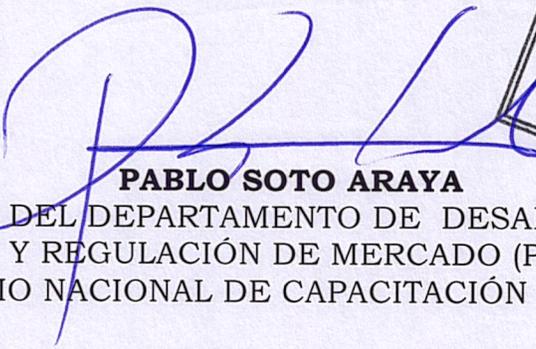
1.- Lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 12,19 y 21 de la ley N° 19.518, y sus modificaciones, la Resolución N° 1570 de 02 de abril de 2014, que delega facultades que indica en el Jefe del Departamento de Evaluación y Organismos, la Resolución Exenta N° 2893, de 09 de junio de 2014, que modifica la denominación del Departamento de Evaluación y Organismos a Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma razón.

**RESUELVO:**

1.- Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 5045 de 03 de diciembre de 2015, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, que cesó la autorización otorgada por Resolución Exenta N° 5728 de fecha 15 de junio de 2010, a la entidad **“Escuela de Formación Técnica Chile (Escuela de Formación Técnica Chile)”**, Rut. 76.090.696-4 para actuar como organismo técnico de capacitación. En consecuencia, quedan plenamente vigentes los cursos registrados por este organismo capacitador.

2.- Notifíquese la presente resolución al organismo antes referido mediante carta certificada y publíquese un extracto de la misma en el Diario Oficial.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
**PABLO SOTO ARAYA**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO  
Y REGULACIÓN DE MERCADO (PT)  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO



JVG/lbp

**Distribución**

- Interesado
- Direcciones Regionales SENCE, I a XV (digital)
- Departamento de Capacitación a Personas (digital)
- Departamento Jurídico
- Jefes de Unidad de Fiscalización, Auditoría Interna y Adm. De Franquicia Tributaria (digital)
- Unidad de Organismos Capacitadores (2)
- Diario Oficial
- Of. Partes